

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición, de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Sylvia Cristina Pozzi, secretaria de la Dra. Laura M. Barco, en autos caratulados: "COMUNA DE ELORTONDO c/OTRO s/Demanda de Apremio" (Expte. N° 140/2015) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama CUIT N° 27-26921558-0 Mat, Prov. 1715-M-166 Mat. Federal N° 372, proceda a vender en pública subasta el día jueves 31 de marzo de 2016 a las 10:00 Hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de Elortondo; con la Base de \$ 40.000 - No Autorizándose la Venta Sin Base; todo ello del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en la Zona Urbana de la Localidad de Elortondo; Depto. General López, Pcia. de Santa Fe; identificándose como: Lote 3/Manzana 58/ Superficie 187.50 m2/ Plano N° 54891-1968: Mide 12 m 50 cm. de frente al Nord-Oeste , por 15 m de fondo, empezándose a contar su ubicación a los 27,50 cm de la esquina formada por las calles República y Laprida hacia el Nord-Este, lindando: por su frente al Nord-Oeste con calle República , al Sud-Oeste con el Lote 2, al Sud-Este con Elisa Sandro y al Nord-Este con el Lote 4 ambos lotes del Plano mencionado.- El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 253 Folio 178 N° 35168.- De titularidad Registral de Sandro Evaristo (100%).- A nombre del ejecutado y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra el siguiente gravamen. A saber: Embargo Inscripto al Tomo 124 E Folio 2805 N° 373036 de fecha 09/09/15 por un Monto de \$ 17.708,54 ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, en autos: "Comuna de Elortondo c/Sandro Evaristo y/o s/Demanda Apremio" (Expte. N° 140/2015). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la Localidad de Elortondo, informa que el bien antes detallado registra deuda por la suma de \$ 683,88. La Comuna de Elortondo informa que el bien registra deuda por la suma de \$ 15.638,29 en concepto de Tasas y Servicios. No registrándose deuda por Agua Potable. Los Impuesto, Tasas, contribuciones, Planos de nuevas mensuras; medianerías; etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Elortondo, Oficio por Agua y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. El inmueble saldrá a la venta en el estado que conforme surge del Oficio de Constatación glosado en autos Vivienda Ocupada Por Terceros Ilegítimos.- La subasta se realizará con carácter de desocupable (art. 504 CPCCP), con intervención de la Comuna de Elortondo. Los autos de referencia se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado autorizante. El/los comprador/s en subasta abonara/n en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas el 3% de Comisión al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley actualizado, e IVA si correspondiere, el saldo del 80% se abonará una vez aprobada la subasta. Será e estricta aplicación la Comunicación A 5147 BCRA.-Debiendo el Martillero cumplimentar con lo impuesto en la Resolución General N° 3724 de la AFIP. Dispóngase el día 30 de Marzo de 2016 de 10:00 a 12:00 hs. para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Publíquese el presente Edicto por el término de 3 días hábiles y efectúese publicidad adicional mediante Volantes y Diario de notable circulación todo ello conforme la importancia del bien objeto de subasta. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Fdo. Dra. Laura M. Barco (Secretaria). 03 de Marzo de 2016.

S/C 285220 Mar. 14 Mar. 16

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición, de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Sylvia Cristina Pozzi, secretaria de la Dra. Laura M. Barco en autos caratulados: "COMUNA DE CHAÑAR LADEADO c/Otro s/Apremio" (Expte. N° 970/2014) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama CUIT N° 27-26921558-0 Mat. Prov. 1715-M-166 Mat. Federal N° 372, proceda a vender en pública subasta el día martes 29 de marzo de 2016 a las 10:00 Hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de Chañar Ladeado; con la Base

de \$ 60.000 - no autorizándose la venta sin base; todo ello del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en la Zona Urbana de la Localidad de Chañar Ladeado; Depto. Caseros, Pcia. de Santa Fe; identificándose como: Lote 7/ Manzana 41/ Superficie 754 M2/Plano Nº 38352-1964: Se ubica en la esquina formada por las calles, Belgrano y Sarmiento y se compone de 26 m de frente al Este por 29 m de fondo y frente al Sud. Lindando al Este con la calle Sarmiento, al Sud con la calle Belgrano, al Oeste con parte del lote Nº 5 y al Norte con el Lote Nº 6 ambos del referido Plano. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 158 Folio 411 Nº 154444.- De titularidad Registral de Antinori Enrique LE Nº 2.261.771 (100%).- A nombre del ejecutado y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra el siguiente gravamen. A saber: Embargo Inscripto al Tomo 124 E Folio 1064 Nº 327639 de fecha 23/04/2015 por un Monto de \$ 8.007,25 ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la Localidad de Firmat, en autos: "Comuna de Chañar Ladeado c/Antinori Enrique y/o s/Apremio" (Expte. Nº 970/2014). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la Localidad de Chañar Ladeado, informa que el bien antes detallado registra deuda por la suma de \$ 683,88. La Comuna de Chañar Ladeado informa que el bien registra deuda por la suma de \$ 16.265,14 en concepto de Tasas y Servicios. La Cooperativa de Agua Potable informa una deuda de \$ 5.533,25. Los Impuestos, Tasas, contribuciones, Planos de nuevas mensuras; medianerías; etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Chañar Ladeado, Oficio por Agua y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. El inmueble saldrá a la venta en el estado que conforme surge del Oficio de Constatación glosado en autos Vivienda Ocupada Por Terceros Ilegítimos.- La subasta se realizará con carácter de desocupable (Ar. 504 CPCCP), con intervención de la Comuna de Chañar Ladeado. Los autos de referencia se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado autorizante. El/los comprador/ s en subasta abonara/ n en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas el 3% de Comisión al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley actualizado, e IVA si correspondiere, el saldo del 80% se abonara una vez aprobada la subasta. Será e estricta aplicación la Comunicación A 5147 BCRA.-Debiendo el Martillero cumplimentar con lo impuesto en la Resolución General W 3724 de la AFIP. Dispóngase el día 28 de Marzo de 2016 de 10:00 a 12:00 hs para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Publíquese el presente Edicto por el término de 3 días hábiles y efectúese publicidad adicional mediante Volantes y Diario de notable circulación todo ello conforme la importancia del bien objeto de subasta. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Fdo. Dra. Laura M. Barco (secretaria) 03 de Marzo de 2016.-

S/C 285222 Mar. 14 Mar. 16

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARCELO F.J. ROLDAN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "COMUNA DE OLIVEROS c/OTROS s/APREMIO" (Expte. 688/14), se ha dispuesto que el Martillero Marcelo F.J. Roldan - C.U.I.T. 20-14438802-0, remate en pública subasta el próximo día 31 de Marzo de 2016, a partir de las 11 hs. en el Hall de Tribunales Provinciales de San Lorenzo, el que saldrá a la venta al contado, con base de \$ 49,32.- cada uno (Avalúo Fiscal), seguidamente si no hubiese interesados por la base fijada, salga a remate con una retasa del 25% y posteriormente al mejor postor, lo siguiente: Cuatro lotes de terrenos situados en la localidad de Oliveros, Departamento Iriondo, de esta provincia, el que según plano archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta ciudad bajo el Nº 64359, designados como lote 1, 2, 3 y 4 de la manzana B, Primero: Lote 1 de la manzana B compuesto de 9,24 m. de frente al Oeste por 30 m. de fondo. Encierra una superficie total de 277,20 m2. Lindando al Oeste con calle Pública a donar, al Este con parte del lote 6, al Sur con R. Couzier y Cía. y al Norte con el lote 2. Segundo: Lote 2 de la manzana B compuesto de 9,24 m. de frente al Oeste por 30 m. de fondo. Encierra una superficie total de 277,20 m2. Lindando al Oeste con calle Publica a donar, al Este con parte del lote 6, al Sur con el lote 1 y al Norte con el lote 3. Tercero: Lote 3 de la manzana B compuesto de 9,24 m. de frente al Oeste por 30 m. de fondo. Encierra una superficie total de 277,20 m2. Lindando al Oeste con calle Publica a donar, al Este con parte del lote 6, al Sur con el lote 2 y al Norte con el lote 4. Cuarto: Lote 4 de la manzana B compuesto de 9,24 m. de frente al Oeste por 30 m. de fondo. Encierra una superficie total de 277,20 m2. Lindando al Oeste con calle Publica a donar, al Este con parte del lote 6, al Sur con el lote 3 y al Norte con el lote 5. Su Dominio consta inscripto al Tomo: 129, Folio: 486, Nº 117008. Departamento Iriondo. Embargo: I) T: 124 E, F: 3866, Nº 398299 en los presentes autos y Juzgado por \$ 6.942.- de fecha 30/11/15. II) T: 124 E, F: 3863, Nº

398296 en los presentes autos y Juzgado por \$ 6.942.- de fecha 30/11/15. III) T: 124 E, F: 3864, Nº 398297 en los presentes autos y Juzgado por \$ 6.942.- de fecha 30/11/15. IV) T: 124 E, F: 3865, Nº 398298 en los presentes autos y Juzgado por \$ 6.942.- de fecha 30/11/15. No registra hipoteca ni inhabilitaciones. Los impuestos, tasas y contribuciones (IVA y gastos centrales si correspondiere) que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos y trámites inherentes a la transferencia del inmueble e I.V.A., si correspondiere, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo, Nº 28 a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos del martillero deberá oficiar al Registro General a fin de que se tome nota marginal de la realización de la subasta adjuntándose al efecto copia certificada del acta respectiva. Oficiarse a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Atento la modificación introducida por el art. 75 de la ley 24.441 al art. 3936 del C. Civil, no procederá la compra en comisión. El lote saldrá a la venta como desocupado conforme las actas de constatación obrantes en autos. El comprador deberá abonar el 20% del precio en el acto de subasta con más el 3% de comisión para el Martillero interviniente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado por cédula, luego de aprobada la subasta. Hallándose los títulos en Secretaría a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL se realizará Sin Cargo. Secretaría, 29 Febrero de 2016.- Graciela Fournier, secretaria.

S/C 285157 Mar. 14 Mar. 16

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la Ciudad de Melincué, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: "MARCIBUR S.R.L. c/MARINZALDA NORMA A.B. s/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" (Expte. Nº 678/2014); se ha dispuesto que el Martillero Público Marcelo E. Poliotti, (Mat. 943-P-80) CUIT Nº 20-12112569-3, venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 17 de Marzo de 2016 a las 11 Hs. en el Hall del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Carcarañá, y de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar, a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos. El siguiente inmueble, embargado en autos, propiedad del demandado consistente en: Dos lotes de terreno en block situado en la calle 9 de julio s/nº esquina Río Colorado de la ciudad de Carcarañá designado como lote Nº 17 del plano Nº 48528/66 cuyos dominios consta inscripto a nombre de la demandada en el Registro General Rosario el lote 17 al Tomo 299 Folio 79 Nº 304323 Dto. San Lorenzo y lote 15 al Tomo 299 Folio 78 Nº 304322 Dto. San Lorenzo. Según certificado registral Nro. 181499-0 y 181498-0 de fecha 02/12/2015, el dominio del inmueble a subastar, consta inscripta en el Registro General Rosario a nombre del Demandado bajo la siguiente nota: Tomo 299 Folio 79 Nº 304323 Dto. San Lorenzo y Tomo 299 Folio 78 Nº 304322 Dto. San Lorenzo. Registrándose Embargo 1) Tomo 124E Folio 1471 Número 337142 Fecha 28/05/2015 Juz. Civ., Com. y Lab Nº 8 de Melincué monto \$15.976,45 autos Marcibur S.R.L. c/Otro s/Embargo Preventivo 724/2003; De resultar insuficiente para cubrir la planilla practicada en autos, el producido de la subasta del lote Nº 17, se continuará con el lote Nº 15 correspondiente al Tomo 299 Folio 79 Nº 304323 Dto. San Lorenzo. Registrándose Embargo Tomo 124E Folio 1470 Número 337141 Fecha 28/05/2015 Juz. Civ., Com. y Lab Nº 8 de Melincué monto \$15.976,45 autos Marcibur S.R.L. c/Otro s/Embargo Preventivo 724/2003 Inhibiciones No Posee; Hipoteca No Posee. El inmueble se subastará en el estado de ocupación en que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos. Saldrá a la venta con la Base cada uno de \$ 158.500- para el caso de no haber postores saldrá seguidamente con una retasa del 25% (\$ 118.500) y de persistir la falta de interesados a continuación con la última base del 30% de la primera (\$ 47.550). En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero (3%) en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque certificado o cancelatorio, efectivo (solo si se supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Melincué a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la república Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular Nº 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Con relación al saldo de precio deberá ser consignado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de los cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del

Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Melincué, para estos autos y a nombre de este Juzgado y bajo el apercibimiento contenido art. 497 del C.P.C.C. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Según lo contempla el art. 3936 del C.C no procede la compra en comisión. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Pevio a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad Inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que el título del inmueble se encuentra agregado a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las comunicaciones del art. 488 y 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiéndose acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. Impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el inmueble adeudos a la fecha del remate (nacionales, provinciales y/o comunales), e IVA si correspondiere serán a cargo del comprador. Además los honorarios, gastos y tributos de cualquier índole que graven la transferencia dominial del bien subastado serán a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Asimismo hágase saber que los comparecientes a la subasta judicial deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00 a 12:00 hs. Deberá permitir al martillero actuante mostrar el inmueble a los interesados. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Melincué, 08 de Marzo de 2016.- Dr. Leandro Carozzo - Secretaria.-

§ 1120 285259 Mar. 14 Mar. 16
